

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

12432 *Aprobación definitiva modificación de crédito 09/2021*

Visto que en fecha 28 de octubre de 2021 se aprobó inicialmente la modificación de crédito 09/2021.

Visto que en fecha 11 de diciembre de 2021 en el BOIB 156 se publicó el edicto de aprobación inicial con el contenido íntegro de la modificación.

Visto que no se han producido alegaciones en el plazo de exposición pública se considera definitivamente aprobada la mencionada modificación.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podran interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo que se ha fijado en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Andratx, document signat electrònicament (9 de diciembre de 2021)

La alcaldesa Accidental
Ruth Mateu Vinent

